

SLLM
CIUDAD DE MÉXICO

2026
JULIO

STAR-CI-HUB

SLLM ALERT

REINO UNIDO SE INCORPORA AL TIPAT:
NUEVAS OPORTUNIDADES COMERCIALES Y
RETOS DE CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS
MEXICANAS



THE STRATEGY OF EXCELLENCE

SLLM ALERT

Reino Unido se incorpora al TIPAT: nuevas oportunidades comerciales y retos de cumplimiento para empresas mexicanas

El **22 de junio de 2026** se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto Promulgatorio del Protocolo de Adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, conocido como **TIPAT**. Con esta publicación, la adhesión del Reino Unido adquiere efectos para México y se abre una nueva etapa en la relación comercial entre ambos países. Si bien México y Reino Unido ya mantenían una relación económica relevante tras el Brexit, ambos países celebraron un **Acuerdo de Continuidad Comercial** vigente desde **2021 para mantener, en lo posible, las preferencias que antes derivaban del marco México-Unión Europea**. En ese sentido, su incorporación al TIPAT amplía el marco jurídico aplicable a operaciones de **comercio exterior, inversión, cadenas de suministro, servicios, propiedad intelectual, comercio digital, contratación pública y acceso a mercados**.

Este instrumento incorpora reglas sobre **comercio de bienes, reglas de origen, servicios, inversión, empresas del Estado, medio ambiente, asuntos laborales, transparencia regulatoria y solución de controversias**. En términos prácticos, funciona como una plataforma de integración económica que permite a las empresas operar con mayor certidumbre entre distintos mercados.

El tratado deja de estar asociado exclusivamente con la región Asia-Pacífico y se proyecta hacia Europa. Esto puede fortalecer la posición de México como punto de conexión entre América del Norte, Europa y Asia-Pacífico, particularmente para empresas que participan en cadenas globales de valor o que buscan diversificar mercados, proveedores y rutas comerciales.

Por ello, para empresas mexicanas que importan, exportan, integran insumos extranjeros en sus procesos productivos o forman parte de cadenas globales de suministro, la pregunta central no es sólo si el Reino Unido ya forma parte del TIPAT, **sino cómo aprovechar esta nueva relación comercial sin generar riesgos de cumplimiento**.

RELEVANCIA PARA MÉXICO

Desde una perspectiva empresarial, el nuevo marco permite analizar dos frentes principales. **Primero, si ciertos productos mexicanos pueden acceder al mercado británico bajo mejores condiciones comerciales. Segundo, si determinados insumos, componentes o productos de origen británico pueden incorporarse a procesos productivos o cadenas de suministro con beneficios derivados del tratado.**

La relación México-Reino Unido puede ser especialmente significativa en sectores como **automotriz, autopartes, maquinaria, equipo industrial, farmacéutico, dispositivos médicos, agroindustria, bebidas, alimentos procesados, servicios financieros, educación, tecnología, manufactura avanzada y servicios profesionales.**

¿Sabías qué?

1. El Reino Unido se convierte en el **primer país europeo** en incorporarse al TIPAT. Su adhesión amplía **el alcance geográfico del tratado y permite que el bloque proyecte efectos comerciales más allá de la región Asia-Pacífico.**

2. El Reino Unido es el **duodécimo** miembro del TIPAT. Con su incorporación, el tratado queda integrado por **Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Reino Unido.**

BENEFICIOS POTENCIALES PARA EMPRESAS MEXICANAS

La incorporación del Reino Unido al TIPAT puede generar oportunidades para empresas mexicanas con operaciones de comercio exterior, inversión o cadenas de suministro vinculadas con dicho mercado. Entre los principales beneficios potenciales se encuentran:

- **Exportaciones mexicanas al Reino Unido.** Las empresas podrían evaluar si ciertos productos mexicanos pueden acceder al mercado británico bajo condiciones más competitivas, especialmente en sectores agroalimentarios, bebidas, manufactura avanzada, autopartes, equipo médico, maquinaria y productos industriales.
- **Importaciones desde Reino Unido.** Las empresas mexicanas podrían revisar si insumos, componentes o productos británicos pueden beneficiarse de preferencias arancelarias o integrarse de forma más eficiente a sus procesos productivos.
- **Planeación de cadenas de suministro.** La adhesión puede permitir una planeación más amplia para empresas que operan con proveedores, clientes o socios en países miembros del TIPAT, especialmente aquellas que buscan diversificar fuentes de suministro, reducir costos, mejorar tiempos logísticos o fortalecer su posición frente a otros mercados.
- **Atracción y estructuración de inversión.** El nuevo marco puede contribuir a generar mayor certidumbre para inversionistas británicos interesados en México, particularmente en sectores industriales, financieros, energéticos, educativos, farmacéuticos y de servicios.
- **Revisión de estrategias regionales.** Las empresas que participan en operaciones de manufactura avanzada, IMMEX, nearshoring o integración con mercados de Asia-Pacífico podrían analizar si Reino Unido puede incorporarse como proveedor, mercado destino o socio estratégico dentro de su estructura comercial.

RIESGOS Y PUNTOS DE ATENCIÓN

La entrada en vigor de un nuevo marco comercial exige una revisión cuidadosa en **comercio exterior; una aplicación incorrecta de preferencias arancelarias puede generar contingencias fiscales y aduaneras, incluyendo omisión de contribuciones, multas, actualizaciones, recargos, revisiones de origen o procedimientos administrativos.**

Frente de revisión	Implicación para empresas
Reglas de origen	Confirmar si la mercancía califica como originaria conforme al TIPAT y si puede acceder a trato preferencial.
Certificación de origen	Revisar quién puede emitirla, bajo qué formato y con qué información soporte.
Clasificación arancelaria	Verificar que la fracción arancelaria utilizada sea correcta y coincida con el tratamiento aplicable.
Expediente aduanero	Integrar documentos que acrediten origen, valor, transporte, proveedor, contratos y trazabilidad.
Contratos de suministro	Ajustar cláusulas sobre origen, responsabilidad documental, entrega de certificaciones y cooperación en auditorías.
Regulaciones no arancelarias	Revisar permisos, NOMs, etiquetado, autorizaciones sanitarias, fitosanitarias o sectoriales aplicables.
Estrategia logística	Evaluar costos, tiempos, rutas, seguros, Incoterms y riesgos operativos.

RECOMENDACIONES

Las empresas con operaciones actuales o potenciales con Reino Unido deberían realizar una revisión preventiva de sus operaciones comerciales. En particular, conviene identificar importaciones desde Reino Unido, exportaciones hacia dicho país, contratos con proveedores británicos, productos que incorporen insumos originarios de Reino Unido o proyectos de inversión vinculados con ese mercado.

En términos prácticos, se recomienda:

1. **Identificar operaciones vinculadas con Reino Unido**, incluyendo importaciones, exportaciones, proveedores, clientes, intermediarios y contratos vigentes.
2. **Revisar fracciones arancelarias aplicables**, para determinar si los productos pueden beneficiarse de preferencias conforme al TIPAT.
3. **Verificar el origen de las mercancías**, asegurando que exista documentación soporte suficiente.
4. **Actualizar contratos comerciales**, incorporando obligaciones sobre certificación de origen, entrega de documentos, responsabilidad por errores y cooperación en auditorías.
5. **Fortalecer expedientes aduaneros**, para que cada operación cuente con soporte documental completo, trazable y disponible ante revisiones de autoridad.
6. **Evaluar impacto en costos y precios**, considerando si la preferencia arancelaria puede modificar márgenes, precios de venta, competitividad o estrategia comercial.
7. **Revisar cumplimiento regulatorio**, incluyendo NOMs, permisos previos, autorizaciones sanitarias, regulaciones sectoriales o requisitos de etiquetado.

La incorporación del Reino Unido al TIPAT representa una oportunidad para que empresas mexicanas revisen sus operaciones de comercio exterior, proveedores, contratos, reglas de origen y estrategias de suministro.

El beneficio real no deriva únicamente de la existencia del tratado, sino de la capacidad de cada empresa para identificar operaciones elegibles, documentar correctamente el origen de sus mercancías, ajustar contratos de suministro y mantener expedientes aduaneros sólidos.

En SLLM asesoramos a nuestros clientes en la identificación, evaluación y aprovechamiento de oportunidades derivadas de tratados internacionales, así como en la prevención de **riesgos legales, fiscales, aduaneros, contractuales y regulatorios vinculados con operaciones de comercio exterior**. Nuestro enfoque busca transformar cambios normativos y comerciales en decisiones estratégicas para proteger valor, reducir contingencias y fortalecer la competitividad empresarial.

